

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	053684089001-2020-00095-00
Proceso	Especial Avaluó de Perjuicios -
	Servidumbre minera-
Solicitante	Empresa MINERA DE COBRE
	QUEBRADONA SAS B.I.C
Demandados	Jaime Andrés Eusse Toledo Sandra
	Victoria Ríos Correa Juanita Villegas
	Ríos Manuel Santiago Villegas Ríos
	María Patricia Del Socorro Ríos Correa
	Sergio Alejandro Villegas Agudelo
A.S.C	2020-00228
ASUNTO	CORRE TRASLADO DE LA NULIDAD
	PRESENTADA Y RECONOCE
	PERSONERIA

En escritos que anteceden los abogados SERGIO A. VILLEGAS, TOMAS CUARTAS ORREGO y JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ, presentan poder debidamente otorgados por los demandados dentro del presente tramite, solicitando, se decrete la nulidad por indebida notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del articulo 134 del Código General del Proceso, antes de entrar a resolver la nulidad, se correr traslado por el termino de tres (3) días, a la parte actora de la nulidad presentada por los apoderados de los demandados.

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados conforme a los poderes otorgados a los doctores: SERGIO ALEJANDO VILLEGAS AGUDELO, portador de la T.P. Nro. 80.282 del C.S.Judicatura, para actuar en su propio nombre y en representación de MARIA PATRICIA RIOS.

Se reconoce personería a TOMAS CUARTAS ORREGO, portador de la tarjeta profesional Nro. 312.697 del C.S.Judicatura, en representación de JAIME ANDRES EUSSE TOLEDO, y SANDRA VICTORIA RIOS CORREA.

Se reconoce personería a JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ portador de la T.P. Nro. 60.567 del C.S.Judicatura, para que actúe en representación de JUANITA VILLEGAS RIOS Y MANUEL SANTIAGO VILLEGAS RIOS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92ef13f639931d50e25cfcc833eee724099f2ec62b0a8a460109b78c519185e

Documento generado en 21/10/2020 09:21:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica